

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", REPRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y EL MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL MTRO. ALDELMO EMMANUEL ISRAEL REYES PABLO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; Y **LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" proporcionarían subsidio a "**LA UNIVERSIDAD**", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"**LAS PARTES**" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "**LA UNIVERSIDAD**" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de

enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que los titulares de las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, Dr. Héctor Salgado Banda; de Educación, Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza; y el Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo, suscriben el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafo, 12, 13, fracciones II y III, 17, primer párrafo 18, primer párrafo, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61 y 61 bis, y 78 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y 2, 6 y 7, fracciones XVII y XXVII y 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, quienes acreditan la personalidad con la que se ostenta mediante los nombramientos de fechas 26 de septiembre de 2018, 05 de abril 2021 y 01 de octubre 2020, emitidos por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Presa número 103, Colonia Centro, Código Postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, expedida por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante Decreto número 71, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 96, tercera parte, de fecha 15 de junio de

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

2007, con última reforma publicada en el mismo medio de difusión gubernamental en el ejemplar número 145, segunda parte, de fecha 20 de julio de 2018.

III.2.- Que su Rector General, Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo señalado en los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

III.3.- Que para efectos del presente Anexo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en Lascuráin de Retana número 5, Colonia Centro, C.P. 36000, en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de **\$3,075'297,966.00 (TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$1,994'686,323.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **"LA UNIVERSIDAD"** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

TERCERA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$1,080'611,643.00 (MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"**, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte **"LA SEP"** a la cuenta productiva

específica que **"LA UNIVERSIDAD"** aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"**, remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, **a más tardar el 15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"**, así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este

instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de **"LA SEP"** como de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

g).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen,

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

jj).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **"LAS PARTES"** designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a el titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**: a el Rector General.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **"LAS PARTES"** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así

como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

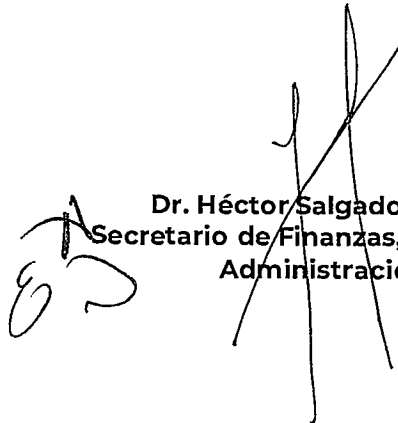
SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Por: "LA SEP"

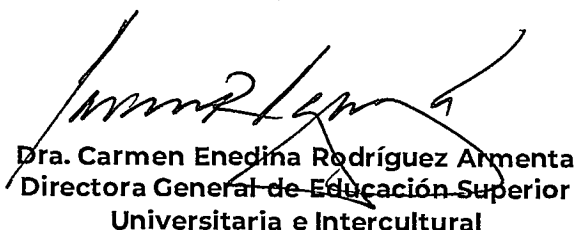


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

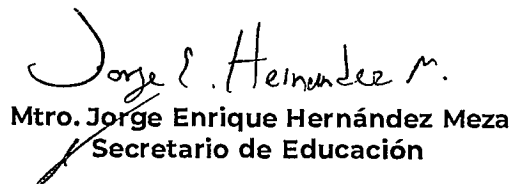
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración



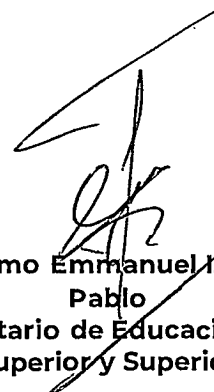
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural



Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación



C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

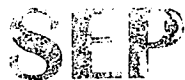


Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes
Pablo
Subsecretario de Educación Media
Superior y Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"



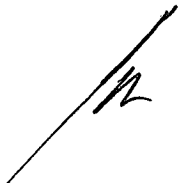
Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General



SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO Y **LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO Y LA **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad de Guanajuato			
IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,230,217,879	659,402,666	1,889,620,545
· Sueldos	623,205,945	333,609,085	956,815,030
· Sueldos peso a peso	1,175,013	1,175,013	2,350,026
· Prestaciones ligadas	540,695,480	289,440,314	830,135,794
· Prestaciones ligadas peso a peso	524,458	524,458	1,048,916
· Prestaciones no ligadas	64,480,106	34,516,919	98,997,025
· Prestaciones no ligadas peso a peso	136,877	136,877	273,754
Estímulos al personal Docente	79,809,991	42,723,177	122,533,168
Gasto de Operación	615,572,244	329,522,679	945,094,923
Gasto de Operación peso a peso	69,086,209	69,086,209	138,172,418
S U M A	1,994,686,323	1,100,734,731	3,095,421,054
(+) Estatal Adicional	0	-20,123,088	-20,123,088
TOTAL 2022	1,994,686,323	1,080,611,643	3,075,297,966

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

Universidad de Guanajuato

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	31,393,533	73,377,311.98	104,770,844.98
Febrero	187,302,000	81,248,918.84	268,550,918.84
Marzo	229,160,045	99,904,302.90	329,064,347.90
Abril	238,508,000	84,648,113.07	323,156,113.07
Mayo	124,472,000	83,315,085.21	207,787,085.21
Junio	249,336,000	84,898,860.38	334,234,860.38
Julio	186,906,000	110,257,418.92	297,163,418.92
Agosto	124,472,000	84,409,178.69	208,881,178.69
Septiembre	124,472,000	80,715,860.54	205,187,860.54
Octubre	236,853,200	78,380,124.88	315,233,324.88
Noviembre	249,340,000	78,596,644.96	327,936,644.96
Diciembre	12,471,545	140,859,822.63	153,331,367.63
TOTAL	1,994,686,323	1,080,611,643.00	3,075,297,966.00

DIRECCIÓN

GENERAL Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

EDUCACIÓN

SUPERIOR

UNIVERSITARIA E

INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	1,303	0	1,303
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	19,583	0	19,583

COSTO MENSUAL
33,685,481.20
0.00
8,334,727.04
42,020,208.24

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	66.30%
ESTATAL	33.70%

27,859,398.06
14,160,810.18

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	730	0	30,193.37	36,310.83	22,041,158.82
TC PI TITULAR "B"	156	0	25,757.07	30,971.53	4,018,102.26
TC PI TITULAR "A"	108	0	21,759.49	26,165.00	2,350,025.17
TC PI ASOCIADO "C"	65	0	18,822.46	22,639.97	1,223,459.83
TC PI ASOCIADO "B"	30	0	16,799.72	20,202.30	503,991.68
TC PI ASOCIADO "A"	7	0	14,981.55	18,014.22	104,870.86
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	11,351.10	13,738.41	11,351.10
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	55	0	21,759.49	26,333.52	1,196,772.08
TC TA TITULAR "B"	23	0	18,822.46	22,780.17	432,916.55
TC TA TITULAR "A"	30	0	16,799.72	20,333.82	503,991.68
TC TA ASOCIADO "C"	31	0	15,426.09	18,668.90	478,208.76
TC TA ASOCIADO "B"	27	0	14,023.81	16,975.56	378,642.90
TC TA ASOCIADO "A"	21	0	12,748.92	15,428.40	267,727.30
TC TA ASISTENTE "C"	13	0	9,806.95	11,872.42	127,490.39
TC TA ASISTENTE "B"	5	0	7,856.22	9,509.61	39,281.12
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	7,490.70	9,066.03	7,490.70
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	16,693	0	433.48	523.55	7,236,041.20
ASIGNATURA "A"	2,890	0	380.17	460.37	1,098,685.84

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	608	0	608	15,516,346.83
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				15,516,346.83

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	66.30%	
ESTATAL	33.70%	5,229,008.88

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	20	0	30,193.37	36,310.83	603,867.37
TC PI TITULAR "B"	532	0	25,757.07	30,971.53	13,702,759.00
TC PI TITULAR "A"	53	0	21,759.49	26,165.00	1,153,253.09
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	18,822.46	22,639.97	56,467.38

TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	9	0	9	195,835.43
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				195,835.43

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	
ESTATAL	50.00%	97,917.72

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	30,193.37	36,310.83	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	25,757.07	30,971.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	9	0	21,759.49	26,165.00	195,835.43
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,822.46	22,639.97	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E
INTERDISCIPLINARIA

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	497	0	497	11,213,633.61
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				11,213,633.61

FINANCIAMIENTO:		COSTO
FEDERAL	66.30%	7,434,639.08
ESTATAL	33.70%	3,778,994.53

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1/B RECTOR	1	0	75,480.00	91,359.93	75,480.00
2/B VICERRECTOR ACADEMICO	3	0	69,400.49	83,996.39	208,201.48
3/B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	62,674.75	75,855.31	62,674.75
4/B SECRETARIO GENERAL	1	0	56,996.57	68,988.42	56,996.57
5/B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	2	0	52,960.65	64,099.14	105,921.30
6/B ABOGADO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6/B CONTRALOR GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71

6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	32	0	44,911.87	54,357.99	1,437,179.95
8 /B COORDINADOR GENERAL	2	0	40,527.13	49,053.94	81,054.26
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	17	0	40,527.13	49,053.94	688,961.21
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	9	0	35,622.02	43,113.12	320,598.20
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	35,622.02	43,113.12	35,622.02
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	17	0	35,622.02	43,113.12	605,574.38
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	10	0	31,779.52	38,461.19	317,795.24
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	7	0	31,779.52	38,461.19	222,456.67
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	10	0	31,779.52	38,461.19	317,795.24
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	31,779.52	38,461.19	31,779.52
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	14	0	27,781.08	33,623.71	388,935.05
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	34	0	27,781.08	33,623.71	944,556.55
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	35	0	23,990.61	29,038.30	839,671.45
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	13	0	23,990.61	29,038.30	311,877.97
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	2	0	20,505.21	24,823.59	41,010.42
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	8	0	17,814.51	21,563.92	142,516.10
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	41	0	15,406.75	18,645.11	631,676.92
16 /B SUBJEFE	170	0	14,388.38	17,415.81	2,446,025.33
17 /B JEFE DE UNIDAD	27	0	12,307.56	14,897.05	332,304.09
18 /B	35	0	10,650.12	12,896.91	372,754.12

SEP

SEP

DIRECCION
GENERAL
DEEDUCACION
SUPERIORUNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZON A II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,430	0	1,430	9,508,954.52
MEDIO TIEMPO	22	0	22	72,423.55
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				9,581,378.07
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	66.30	%		6,352,453.66
ESTATAL	33.70	%		3,228,924.41

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZON A II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
Sind Almacenista	2	0	6,579.76	0.00	13,159.52
Sind Asistente Administrativo	52	0	6,299.43	0.00	327,570.44
Sind Asistente de Biblioteca A	23	0	6,020.38	0.00	138,468.69
Sind Asistente de Biblioteca B	32	0	7,262.16	0.00	232,389.07
Sind Asistente de Biblioteca C	61	0	7,988.37	0.00	487,290.43
Sind Asistente de Difusión Cultural	4	0	5,879.60	0.00	23,518.40
Sind Asistente Ejecutivo	92	0	7,262.16	0.00	668,118.58
Sind Auxiliar Administrativo	59	0	5,768.07	0.00	340,315.95
Sind Auxiliar de Almacén	7	0	5,447.19	0.00	38,130.34
Sind Auxiliar de Servicios	343	0	5,356.58	0.00	1,837,306.55
Sind Auxiliar de Ventanilla	4	0	5,825.75	0.00	23,303.00
Sind Conserje	12	0	5,825.75	0.00	69,908.99
Sind Encargado de Ventanilla	35	0	6,579.76	0.00	230,291.68
Sind Oficial de Servicios A	41	0	6,080.58	0.00	249,303.85
Sind Oficial de Servicios B	46	0	6,514.65	0.00	299,673.82
Sind Oficial de Servicios C	36	0	7,190.24	0.00	258,848.73
Sind Operador de Vehículos	61	0	8,059.04	0.00	491,601.40
Sind Secretaria	76	0	5,879.60	0.00	446,849.51
Sind Secretaria Ejecutiva	68	0	6,579.76	0.00	447,423.84
Sind Técnico Especializado	27	0	7,909.25	0.00	213,549.80
Sind Tipógrafo A	7	0	6,603.24	0.00	46,222.66
Sind Tipógrafo B	4	0	7,262.16	0.00	29,048.63
Sind Vigilante	80	0	5,447.19	0.00	435,775.30
Sind Asistente Administrativo MT	1	0	3,149.72	0.00	3,149.72
Sind Asistente de Biblioteca A MT	2	0	3,010.19	0.00	6,020.38
Sind Asistente de Biblioteca B MT	1	0	3,631.08	0.00	3,631.08
Sind Asistente de Difusión Cultural MT	2	0	2,939.80	0.00	5,879.60

Sind Auxiliar Administrativo MT	2	0	2,884.03	0.00	5,768.07
Sind Auxiliar de Servicios MT	4	0	2,678.29	0.00	10,713.16
Sind Secretaria Ejecutiva MT	1	0	3,289.88	0.00	3,289.88
Sind Secretaria MT	4	0	2,939.80	0.00	11,759.20
Conf Asistente Administrativo A	73	0	7,269.62	0.00	530,682.54
Conf Asistente Administrativo A 3/4 (TC 30Hrs)	2	0	5,452.22	0.00	10,904.44
Conf Asistente Administrativo B	16	0	7,656.14	0.00	122,498.31
Conf Asistente Administrativo C	18	0	8,267.24	0.00	148,810.30
Conf Encargado Administrativo A	15	0	8,267.24	0.00	124,008.58
Conf Encargado Administrativo B	43	0	8,815.86	0.00	379,081.82
Conf Encargado Administrativo C	36	0	9,364.26	0.00	337,113.30
Conf Encargado Administrativo C 3/4 (TC 30Hrs)	1	0	7,023.19	0.00	7,023.19
Conf Encargado Administrativo D	33	0	9,833.06	0.00	324,491.10
Conf Operador de Vehículos	7	0	9,364.26	0.00	65,549.81
Conf Secretaria B Taquimecanógrafa 3/4 (TC 30Hrs)	1	0	5,742.11	0.00	5,742.11
Conf Secretaria C Ejecutiva	10	0	8,017.81	0.00	80,178.14
Conf Secretario no Categorizado	3	0	8,267.24	0.00	24,801.72
Conf Asistente Administrativo A MT	1	0	3,634.81	0.00	3,634.81
Conf Asistente Administrativo B MT	1	0	3,828.07	0.00	3,828.07
Conf Encargado Administrativo D MT	3	0	4,916.53	0.00	14,749.60

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE
NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA
(MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE
NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad de Guanajuato

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	137,538,473
Prima de antigüedad, según modelo	278,681,202
Prima vacacional: 24 días anual	82,523,083
Seguridad social	227,454,250
Vivienda	61,892,313
S.A.R. 2%	24,756,925
Ajuste de calendario: 5 días anual	18,338,464
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	831,184,710

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Despensa	7,517,966.58
Prestacion Adicional 3% u 8%	7,507,343.34
Superacion y Desarrollo Academico 13%	20,636,454.59
Enseres	505,640.03
Guardería	148,412.71
Apoyo para educación especial	212,598.56
Ayuda para publicaciones	3,593,731.03
Apoyo Familiar 9.1%	2,309,443.79
Ayuda para Material Bibliografico 3%	714,707.72
Apoyo para artículos ópticos del personal y familiares	385,088.54
Apoyo para prótesis dentales y gastos de consultorios dentales	204,525.92
Apoyo para aparatos y zapatos ortopédicos, aparatos auditivos	203.75
Ayuda para matrimonio	26,919.67
Ayuda para canastilla	15,813.17
Gastos de titulación	18,098.76
Estímulo día de la madre	254,811.83
Gastos escolares y apoyo educativo	468,062.14
Aplicación de exámenes	414,057.55
Bono Navideño ASPAUG	362,885.03

Gratificación	9,587,454.23
Fondo Ahorro	1,641,656.48
Ayuda para transporte	248,255.84
Estímulo por nivel de grado académico	439,867.30
Pago de marcha	973,949.34
Retribución Coordinador Programa Educativo	1,948,065.03
Apoyo económico para los trabajadores administrativos, estímulo anual	748,719.31
Asignación por responsabilidad de puesto	17,802,503.76
Canasta Navideña	515,684.51
Apoyo para servicios migratorios	611.25
Apoyo Económico A.S.T.A.U.G. y bono	295,714.29
Estímulos por antigüedad y permanencia	3,322,144.15
Primas de separación, indemnizaciones, seguros de vida y gastos funerarios	10,416,233.33
Costo de Oportunidad Art. 43	1,361,820.72
Estímulos y compensaciones	177,537.32
Tiempo extraordinario, guardias y prima dominical	4,493,797.43
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	99,270,779

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente **Apartado Único** en **cuatro** tantos originales, en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

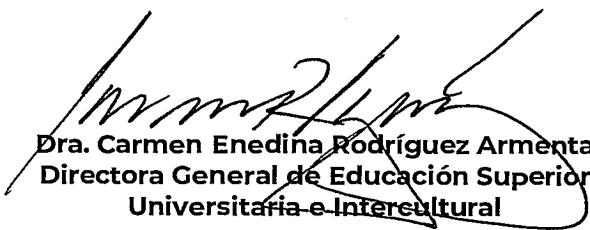
SE
SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Por: "LA SEP"


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración


Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural


Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación

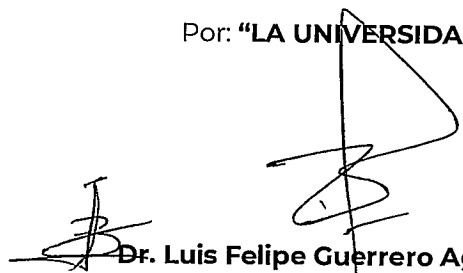


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades



Mtro. Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo
Subsecretario de Educación Media Superior
y Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General

SE
SES

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO Y **LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**.

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

